

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, han formulado renuncia a sus altos cargos los señores Ministros de Estado;
Que, es atribución del Presidente de la República designar el Gabinete Ministerial;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase Ministros de Estado en las diferentes Carteras Ministeriales, a los siguientes ciudadanos:

Gral. Brig. Alberto Guzmán Soriano
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
CNL. DAEM. Wálter Castro Avendaño
Ministro del Interior, Migración y Justicia.
GRAL. Div. Jaime Florentino Mendieta Vargas
Ministro de Defensa Nacional.
Lic. Jaime Quiroga Mattos
Ministro de Finanzas.
Ing. Germán Azcárraga Jiménez
Ministro de Urbanismo y Vivienda.
Dr. Luis Leigue Suárez
Ministro de Previsión Social y Salud Pública.
Sr. Ambrosio García Rivera
Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.
Dr. Mario Serrate Ruíz
Ministro de Educación y Cultura.
Dr. Alfredo Franco Guachalla
Ministros de Trabajo y Asuntos Sindicales.
Tcnl. DEM. Alberto Natusch Busch.
Ministro de Agricultura y Ganadería.
Cnl. DAEM. Ramón Azero Sanzetenea
Ministro de Asuntos Campesinos.
Ing. Roberto Capriles Gutiérrez
Ministro de Energía e Hidrocarburos.
Ing. Raúl Lema Patiño
Ministro de Minería y Metalurgia.
Tcnl. DEMA. Juan Pereda Asbún
Ministro de Industria, Comercio y Turismo.
Dr. Guillermo Bulacia Salek
Ministro de Información y Deportes.
Sr. Waldo Cerruto Calderón
Ministro de Estado.
Dr. Guido Valle Antelo
Ministro Secretario General de la Presidencia de la República.

ARTICULO 2.- El señor Ministro Secretario del Consejo Nacional de Economía y Planificación, será designado oportunamente.

Los señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,